



Resolución Directoral N° 143 -2011-BNP/OA

Lima, 26 OCT. 2011

VISTO, el Informe N° 363-2011-BNP/OA-APER, de fecha 19 de agosto de 2011, emitido por la encargada de la funciones del Área de Personal, que reconoce 25 y 30 años de servicios prestados al Estado a favor de la servidora Ana María Maldonado Castillo, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC publicada el 18 de junio el 2011, se establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones, reconocimiento de tiempo de servicios y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Informe N° 223-2011-BNP/OA-APER, recepcionado por la Oficina de Asesoría Legal, el 09 de mayo del 2011, adjuntándose el proyecto de resolución y la certificación presupuestal según D.S. N° 051-91-PCM, que a la fecha se encontraba en vigencia;

Que, mediante Memorándum N° 252-2011-BNP/OAL, de fecha 04 de agosto de 2011, la Oficina de Asesoría Legal devuelve el Informe N° 223-2011-BNP/OA-APER, para que se cumpla con los fundamentos jurídicos de la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC;

Que, mediante Memorándum N° 254-2011-BNP/OAL, de fecha 04 de agosto de 2011, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión respecto de la aplicación de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC “...es precedente administrativo de observancia obligatoria que deben ser cumplidos por los órganos componentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”;

Que, mediante Memorándum N° 996-2011-BNP/OA, de fecha 08 de agosto de 2011, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Desarrollo Técnico remita la certificación presupuestal actualizada conforme con la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, toda vez que la certificación presupuestal otorgada se calculo tomando como base el D.S. N° 051-91-PCM;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 143 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Memorandum N° 712-2011-BNP/ODT, de fecha de fecha 17 de agosto del 2011, emitido la Oficina de Desarrollo Técnico remite la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 363-2011-BNP/OA/APER, de fecha 19 de agosto de 2011, el Área de Personal, concluye; reconociendo 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, a favor de Ana María Maldonado Castillo y otorga la bonificación personal del 30% de su haber básico, así como se abone por única vez dos remuneraciones permanentes por cumplir 25 años de servicio y tres remuneraciones permanentes por cumplir 30 años de servicio.

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 51 y 54 inciso a) del Decreto Ley 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la servidora Ana María Maldonado Castillo, Director de Programa Sectorial II, nivel remunerativo F-3 de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, por haber cumplido al 01 de Octubre de 2005; **VEINTICINCO (25) AÑOS** de servicios prestados al Estado; y al 01 de Octubre de 2010; **TREINTA (30) AÑOS** de servicios prestados al Estado.



Artículo Segundo.- OTORGAR a la servidora Ana María Maldonado Castillo, Director de Programa Sectorial II, nivel remunerativo F-3 de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, el derecho a percibir la suma de: **DOS CENTIMOS DE UN NUEVO SOL (S/. 0.02)** por 30% de Bonificación Personal, a partir del 02 de Octubre del 2010.

Artículo Tercero.- OTORGAR a la servidora por única vez, dos (02) Remuneraciones Totales por los **VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO**, a razón de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 38/100 NUEVOS SOLES (S/.1,871.38)** y tres (03) remuneraciones Totales por los **TREINTA AÑOS DE SERVIDOS PRESTADOS AL ESTADO**, a razón de **DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 07/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,807.07)**.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine la presente Resolución se aplicara de la manera siguiente:

CATEGORIA DE GASTO:

2. Gastos presupuestarios
 1. Personal y Obligaciones Sociales
 19. Gastos Variables y Ocasionales
 31. Asignación por cumplir 25 o 30 años



Regístrese, comuníquese y cúmplase
CISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú